



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **442-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe N° 191-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 17 de abril del 2012, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, estipula que según el documento de la referencia en donde solicitan Ampliación de Plazo N° 01 del PIP N° 73414 "Fomento de la Actividad Agroexportable para la Reconversión de Cultivos Forrajeros con Frutales de Exportación en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y por Ley N° 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según el Informe N° 191-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 17 de abril del 2012, emitido por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, donde expone que el Expediente Técnico en la fase de inversión sustenta modificaciones no sustanciales por **Ampliación de Plazo N° 01 (487 días calendarios)**, lo cual se justifica en los documentos adjuntos al expediente. Por lo tanto, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos dichas modificaciones, tal como lo indica la **Directiva General del SNIP N° 01-2011-EF/68.01**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2009-GR.MOQ de fecha 04 de febrero del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del PIP SNIP N° 73414, "Fomento de la Actividad Agroexportable para la Reconversión de Cultivos Forrajeros con Frutales de Exportación en los Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un monto de **S/. 2'712,409.75** nuevos soles, siendo la modalidad de ejecución por ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 023-2012-SEVM-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 12 de abril del 2012, emitido por el Evaluador del Proyecto donde expone en sus conclusiones que el proyecto en la fase de inversión requiere de la Ampliación de Plazo de ejecución por **487 días calendarios**, sustentado por el encargado del proyecto Economista Jasson Andrés Zuñiga Pacho, con la aprobación de la Supervisora Ing. Bethzabe Rosa Sanchez Ticona y conformidad emitida por el Director de Supervisión Ing. Cesar Augusto Ramos Zamora del Gobierno Regional Moquegua, las mismas que se detallan en los informes sustentatorios respectivos. Por otra parte, la Sub Gerencia (OPI) debe registrar en el Banco de Proyectos dicha modificación no sustancial, tal como lo indica la Directiva General del SNIP N° 01-2011-EF/68.01;

Por lo tanto, teniendo proveídos favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29812, Ley N° 28411 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **442-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Abril del 2012**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 del Proyecto **"FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROEXPORTABLE PARA LA RECONVERSIÓN DE CULTIVOS FORRAJEROS CON FRUTALES DE EXPORTACIÓN EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PIP Nº 73414, por un monto total de S/. 2'712,409.75 (Dos Millones Setecientos Doce mil Cuatrocientos Nueve con 75/100 Nuevos Soles), de **487 días calendarios**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

PROYECTO	"FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROEXPORTABLE PARA LA RECONVERSIÓN DE CULTIVOS FORRAJEROS CON FRUTALES DE EXPORTACIÓN EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
PLAZO DE EJECUCIÓN	1095 DÍAS CALENDARIOS (3 años)
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	487 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, y Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
 PRESIDENTE REGIONAL